

RESOLUCIÓN 180/2024, de 7 de mayo, de la Directora Gerente del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, por la que se aprueba el Programa de Vigilancia Sanitaria de Piscinas de la Comunidad Foral de Navarra para el año 2024.

El Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra es un centro técnico-asistencial especializado en vigilancia, prevención e intervención en problemas colectivos de salud en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra. Tiene como funciones la elaboración, evaluación y, en su caso, la ejecución de los programas de protección y promoción de la salud, incluyendo la inspección y el control sanitario de las materias del artículo 13 de la Ley Foral 10/1990, de 23 de noviembre. Además, también tiene como funciones la vigilancia, prevención e intervención sobre problemas colectivos de salud.

Algunos riesgos de transmisión de enfermedades se acentúan en época estival. A tal efecto, se elabora, con carácter anual, por el Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, un Programa de Vigilancia Sanitaria de Piscinas de Navarra.

El presente Programa se adaptará a las modificaciones que puedan producirse y que repercutan en su desarrollo.

El ámbito legal al que se someten las piscinas de Navarra es el establecido por el Real Decreto 742/2013, de 27 de septiembre, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de las piscinas, y el Decreto Foral 86/2018, de 24 de octubre, por el que se establecen las condiciones higiénico sanitarias y de seguridad de las piscinas de la Comunidad Foral de Navarra.

De acuerdo con las atribuciones delegadas por la Resolución 1496/2012, de 29 de agosto, de la Directora General de Salud,

RESUELVO:

1. Aprobar el Programa de Vigilancia Sanitaria de Piscinas de la Comunidad Foral de Navarra del año 2024, que se adjunta a la presente Resolución.

2. Trasladar esta Resolución a la Dirección de Gerencia de Atención Primaria del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea; a la Sección de Juego y Espectáculos Públicos del Servicio de Desarrollo de las Políticas de Seguridad, de la Dirección General de Interior, del Departamento de Interior, Función Pública y Justicia; a la Dirección Gerencia del Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física; a la Dirección General de Turismo; a la Dirección General de Comercio y Consumo; y a la Dirección Gerencia del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, a los efectos oportunos.

3. Notificar esta Resolución al señor/a Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento de Pamplona/Iruña, y al Presidente/a de la Federación Navarra de Municipios y Concejos, advirtiéndole que contra la misma se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra, en la forma y plazos determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Pamplona, a 7 de mayo de 2024

LA DIRECTORA GERENTE DEL INSTITUTO
DE SALUD PÚBLICA Y LABORAL DE NAVARRA

María Ángeles Nuin Villanueva